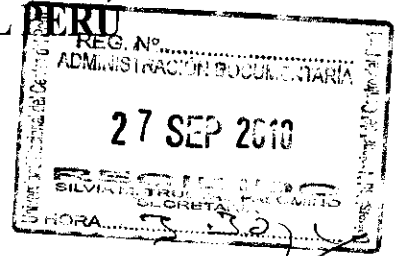




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2245-R-2018



Huancayo, 26 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0699-2018-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 al Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, tipo de recurso E.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 3157-CU-2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Que, mediante Resolución N° 1826-R-2018, se aprueba los Saldos de Balance del año 2017 de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y transferencias, por el importe de S/ 13'933,057.10 soles, que a la fecha ya han sido incorporados 11'350,007.39 soles, quedando un saldo de 2'583,049.71 soles de los cuales se ha priorizado el monto de S/ 600,000.00 soles, para ser insertados en el Módulo del Sistema de Administración Financiera – SIAF.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los Recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes.

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, procede en los siguientes casos: Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2018, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 600,000.00) monto parcial proveniente de los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y transferencias.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 600,000.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de ejecución de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2245-R-2018

-2-

1 INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : "E" TRANSFERENCIAS DE CANON GOBIERNOS REGIONALES

1.0.0 INGRESOS

1.9.0	SALDOS DE BALANCE	600,000.00
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	600,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	600,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	600,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	600,000.00
TOTAL INGRESOS:		600,000.00

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGD	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	600,000.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	600,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	600,000.00
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	600,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	600,000.00
PRODUCTO	3.999999 Sin Producto	600,000.00
ACTIVIDAD	5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	600,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	Gastos Capital	600,000.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	600,000.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO SI.		600,000.00
TOTAL EGRESOS	SI.	600,000.00

Artículo 2°.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.cs.- Comisión de Presupuestaria y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Cantaduría Pública de la Nación, Rectorado, VRAC, Dirección General de Administración, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Oficina General de Personal, Portal de Transparencia, Página Web-UNCP.
 xArchivo (3)/yas

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000458

MES: SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 26/09/2018
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN: POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE CON RESOLUCION N° 2245-R-2018 PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 TIPO RECURSO: E - TRANSFERENCIAS DE CANON GOBIERNOS REGIONALES
 ENTIDAD ORIGEN: REGION JUNIN-SEOE CENTRAL



ESTADD: APROBADO
 FECHA: 26/09/2018
 DOCUMENTO: 219 | 2245-R-2018



PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/DBR FN DVF GRPF RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0831 9002 3999999 5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO 22 048 B109		
Meta: 80001 - 0000591 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES		600,000
13 E DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		600,000
6 GASTOS DE CAPITAL		600,000
2.6.3.2.9.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		600,000
TOTAL:		600,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TR TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 E DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		600,000
1.9.1.1.1.1 SALDDS DE BALANCE		600,000
TOTAL:		600,000



Mr. Agilberto Quispe Limaylla
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO



Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra
 RECTOR